



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **196** -2020-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, **16** SEP 2020

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 3473-2019-GRJ/PPR de fecha 04 de diciembre del 2019 de la Procuraduría Pública Regional, comunica que a través de la Resolución N° 32 de fecha 13 de noviembre 2019 contenido en el Exp. 03486-2013-01-1501-JR-LA-01, el Poder Judicial requiere cumplir con liquidar a favor de don Hugo Taype Loayza el incentivo laboral CAFAE a partir de 17 de febrero del 2007 hasta diciembre del 2013 más los intereses legales.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, la Sentencia de Vista N° 110-2018-LA contenida en la Resolución N° 25 de fecha 09 de enero del año 2018 del expediente N° 03486-2013-0-1501-JR-LA-01, emitido por la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, confirma la Sentencia N° 254-2017 contenida en la Resolución N° 17 de fecha 06 de abril 2017, resuelve declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Hugo Taype Loayza contra el Gobierno Regional Junín y ordena que la demandada cumpla con el reconocimiento y pago del incentivo laboral desde el 01 de setiembre del 2008 hasta diciembre 2013, más los intereses legales laborales respectivos; así mismo con la Resolución N° 26 de fecha 05 de abril del 2018 aclararon la parte resolutive de la Sentencia de Vista N° 110-2018-LA, solo en el extremo del cálculo del incentivo laboral CAFAE y precisaron que al demandante el cálculo del incentivo laboral CAFAE debe de ser efectuado a partir del 16 de febrero del 2007.

Que, el Reporte N° 030-2020-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 09 de marzo 2020 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, informa que de conformidad



DOC. N°	4305647
EXP N°	2635804



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



a la sentencia judicial se elaboró el cálculo para el pago del incentivo laboral CAFAE desde el 16 de febrero del 2007 hasta diciembre 2013 a favor del TAP. Hugo Taype Loayza, resultando el monto de S/. 56,195.28 soles.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GRJ/CR del 10 de setiembre 2019 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento de pago del incentivo laboral CAFAE desde el 16 de febrero del 2007 hasta el mes de diciembre 2013 a favor de don Hugo Taype Loayza, en un monto de S/. 56,195.28 soles (cincuentiseis mil ciento noventicinco y 28/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.



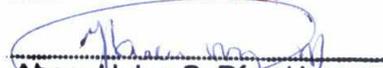
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Abog. RODRIGO LUYA PEREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RLP/ltma/cagn

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 SEP. 2020


Abog. Helen S. Dfáz Herrera
SECRETARIA GENERAL